

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°18  
27/03/2020



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES         | 3 |
| DECRETOS DE         | 4 |

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 4283/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Marta InésCastro– DNI 13824926

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil (\$20000) a favor del proveedor Gladys Amelia Confalonieri -CUIT 27-13244287-3, en concepto de asignación a Marta InésCastro– DNI 13824926, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 4284/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil (\$20000) a favor del proveedor Pablo Guillermo Álvarez -CUIT 20-24919821-9, en concepto de asignación a Nancy NoemíDelaby– DNI 30447314, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4346/2019

Tandil, 15/11/2019

**Visto**

Que el día 23 de noviembre se conmemora el Día de la Defensa Civil; y

**Considerando**

Que dicha fecha se instauro mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°1988, en el año 1981, en recuerdo de las víctimas del terremoto de Cauce (San Juan) en 1977. Constituye un reconocimiento a quienes trabajan en silencio para aliviar el sufrimiento ajeno así como un estímulo a la ciudadanía para la realización de acciones en defensa del bien común.

Que es intención hacer visible la tarea desarrollada, como así también intentar influir en la población para que se interioricen sobre las medidas de auto protección a tomar para evitar ser víctimas de un evento adverso, emergencia o catástrofe; o las que se deben tomar para ayudar a nuestros convecinos que se encuentren en una situación de peligro.

Por todo ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Declárese de INTERES MUNICIPAL la iniciativa de conmemorar el próximo 23 de noviembre el día de la Defensa Civil.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°:** Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.

**Firma:** **Dr. MIGUEL LUNGI (H)** (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4347/2019

Tandil, 15/11/2019

#### **Visto**

Que entre los días **27 al 29 de Noviembre de 2019** se realizará la **XXIV Cumbre de de Mercociudades en la ciudad de Asunción (Paraguay)**, bajo el lema "**Agua y ciudades sostenibles**"

#### **Considerando**

Que desde el año 2004 se ha definido como estrategia solicitar el ingreso a la Red más importante de la región, como parte de una estrategia de internacionalización y proyección del territorio.

Que entre el año 2006 y 2010, Tandil ha participado activamente en la Unidad Temática de Cultura – Unidad Temática de Ciencia y Tecnología – Unidad Temática de Desarrollo Económico Local de Mercociudades, siendo sede de diversos seminarios que intentaron dar cuenta de la Agenda local.

Que la ciudad de Tandil fue sede en forma anual de reuniones de Unidades Temáticas de Mercociudades que coordinó: UT de Seguridad Ciudadana (2012-2017), UT de Ciencia y Tecnología (2008-2012) y UT de Turismo (desde el 2014).

Que la ciudad de Tandil ha aportado a la construcción del Instituto de Turismo de Mercociudades.

Que la ciudad de Tandil ha trabajado fuertemente en el desarrollo y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la gobernanza en el marco de Mercociudades

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

**Artículo 1º**- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** la *participación en laXXIV Cumbre de de Mercociudades, del Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, del Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dr. Juan Pablo Frolik, del Secretario de Gobierno, Ing. Oscar Teruggi, y de la Coordinadora de la Oficina de Vinculación Internacional, Mag. Marcela Petrantonio* a llevarse a cabo los días 27 al 29 de Noviembre en la ciudad de Asunción, Paraguay.

**Artículo 2º** - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

**Artículo 3º** - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, el Área de Vinculación Internacional y oportunamente archívese.

**Firma:** Ps. Social **JULIO ELICHIRIBEHETY** (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4348/2019

Tandil, 15/11/2019

### Visto

Que entre los días 27 al 29 de Noviembre de 2019 se realizará en la ciudad de Asunción, Paraguay, la **XXIV Cumbre de Mercociudades en la ciudad de Asunción (Paraguay)**, bajo el lema "**Agua y ciudades sostenibles**"

### Considerando

Que en representación de la Municipalidad de Tandil asistirá a la misma el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, el Secretario de Gobierno, Ing. Oscar Teruggi y la Coordinadora de la Oficina de Vinculación Internacional, Mag. Marcela Petrantonio.

Que la misma ha sido declarada de Interés Municipal mediante Decreto N° 4347/2019de fecha 15 de noviembre de 2019.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto N° 214/19 "Régimen de Viáticos para el Personal Municipal", se fija la compensación por viáticos en \$1.450 por día.

Que el destino es Paraguay, hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDL**

## DECRETA

**Artículo 1º:** Incrementátese en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 1º del Decreto 214/19.

**Artículo 2º:** Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 1º es por única vez y exclusivamente referido al viaje del Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, el Secretario de Gobierno, Ing. Oscar Teruggi y la Coordinadora de la Oficina de Vinculación Internacional, Mag. Marcela Petrantonio a la **XXIV Cumbre de Mercociudades en la ciudad de Asunción (Paraguay)**

**Artículo 3º:** La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11- Jefatura de Gabinete, Actividad 11-Vinculación Internacional 01.02- del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto es refrendado por el Jefe de Gabinete.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

**Firma:** Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4349/2019

Tandil, 15/11/2019

### Visto

El expediente 18/16087/00.

### Considerando

Visto los hechos acaecidos respecto al motovehículo marca Gilera modelo FX125, dominio 874JGF cuyo titular es el Sr. Calabrese Cristian Andres DNI N° 32.661.418.

Que los inspectores de la Dirección de Control Urbano Vehicular con fecha 10/08/2015 bajo el acta de infracción N° 231.489 y acta de secuestro N° 23.310 realizaron secuestro preventivo del vehículo referenciado el cual tramitó bajo la causa Contravencional N° 472.895

Que cumplimentado todos los recaudos por parte de la infractora por ante el juzgado de Faltas N° 1 el mismo remite oficio al área para su liberación.

Que en virtud del traslado realizado por la Dirección de Control Urbano Vehicular al Depósito Judicial de Cerro Leones con fecha 5/10/2018 y en oportunidad de obtener el oficio de levantamiento de la medida precautoria y de entrega posterior del motovehículo se constata por parte del titular, el faltante del vehículo citado.

Que a fs. 65 desde el área competente de la Secretaría de Economía y Administración se informa que la valuación del motovehículo en cuestión es de \$12.000 (PESOS DOCE MIL).

Que cumplimentados todos los recaudos en el expediente, a fojas 75 se labró un acuerdo de pago entre el apoderado del Municipio y el solicitante, Sr. Cristian Andres Calabrese.

Que el Sr. Calabrese aceptó en concepto de resarcimiento único, total y definitivo la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$11.380,00.-) monto que surge luego de compensarse el monto correspondiente en concepto de gastos de traslado del motovehículo por PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$620,00.-).

Por todo ello, en uso de sus facultades

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. CALABRESE CRISTIAN ANDRES D.N.I. N° 32.661.418 por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$11.380,00.-), en concepto de indemnización única y total por los hechos denunciados sobre su motovehículo el cual luego de cumplimentar los recaudos producto de un secuestro preventivo se constató el faltante del mismo. Dicha suma surge luego de realizar la compensación correspondiente por gastos de traslado del motovehículo.

**Artículo 2°:** Por la erogación a producirse se deberá apropiar imputación a la partida 5.1.4.0 "Ayuda sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano Vehicular, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.



**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** ATILIO V. DELLA MAGGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 4350/2019

Tandil, 15/11/2019

**Visto**

La necesidad de contar, en el marco del Sistema de Entrenamiento de Tiro Virtual (SETvi) con un Instructor especializado en dicho proyecto. Dentro del Convenio de Desarrollo Tecnológico que el Municipio impulsa conjuntamente con el Instituto Pladema de la Facultad de Ciencias Exactas de la U.N.C.P.B.A.

**Considerando**

1. La carencia en la planta de personal municipal, de profesionales especializados en la función de "Instructor de tiro", que pueda implementar el proyecto para cuyo fin se impulsa.
2. Que dicha especialidad y antecedentes comprobables en la materia resultan imprescindibles para la selección del docente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Nicolás Mauricio Yuvisa-DNI 30.379.026 por la suma de Pesos ciento setenta y dos mil doscientos (\$ 172.200,00) de acuerdo al detalle que seguidamente se especifica:

| Periodo | Cantidad de horas | Valor de hora | Importe             |
|---------|-------------------|---------------|---------------------|
| 06/2019 | 30                | \$ 600.00     | \$ 18,000.00        |
| 07/2019 | 40                | \$ 600.00     | \$24,000.00         |
| 08/2019 | 31                | \$ 600.00     | \$18,600.00         |
| 09/2019 | 42                | \$ 600.00     | \$25,000.00         |
| 10/2019 | 48                | \$ 600.00     | \$28,800.00         |
| 11/2019 | 48                | \$ 600.00     | \$28,800.00         |
| 12/2019 | 48                | \$ 600.00     | \$28,800.00         |
|         |                   | <b>Total</b>  | <b>\$172,200.00</b> |

En virtud de lo establecido en la cláusula 3ra del citado contrato, el mismo tendrá vigencia retroactiva desde el 1 de Junio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, quedando supeditadas las remuneraciones de los periodos 10, 11 y 12/2019 a la presentación del informe que contenga el grado de avance del trabajo realizado.

**Artículo 2º:** La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** ATILIO V. DELLA MAGGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4351/2019

Tandil, 15/11/2019

#### **Visto**

La solicitud presentada por Gonzalo Pereira – DNI 42678722

#### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecinueve mil setecientos noventa (\$19790) a favor del proveedor Witkin Gregori Leonel -CUIT 20-24688523-1, en concepto de asignación a Gonzalo Pereira – DNI 42678722, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2º:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la

Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4352/2019

Tandil, 15/11/2019

### Visto

Que por el presente se tramita una ayuda para la Sra. Nancy Mariela Rivero– DNI 23.997.096 para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, donde se brindará atención médica de su hija.

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Nancy Mariela Rivero – DNI 23.997.096 por la suma total de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires con motivo de brindar atención médica a su hija.

**Artículo 2º:** La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Y Administración.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

**Visto**

La solicitud de Asistencia No Reintegrable presentada por el Sr. Luciano Fernández con DNI 22.944.193.

**Considerando**

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que se han dejado sin efecto las tramitaciones pertinentes debido a que el emprendedor ha desistido de continuar con el trámite.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Déjese sin efecto el Decreto N° 2933/2019 mediante el cual se autoriza a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) a favor del proveedor Martínez Escalada S.A. -CUIT 30-50652541-8-, en concepto de asignación a Luciano Fernández- DNI 22.944.193, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

**Visto**

Que la Peña Tandil Rojo "Daniel Bertoni" ha solicitado un subsidio para financiar la organización del XVII Aniversario de la Peña.

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Jorge Manchado – DNI 26.775.915 por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Peña Tandil Rojo “Daniel Bertoni”, para financiar la organización del XVII Aniversario de la Peña.

**Artículo 2º:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4355/2019

Tandil, 19/11/2019

#### Visto

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el acta de neutralización de plazo a fojas 2, y

#### Considerando

Que la firma BARRIENTOS CARLOS ALBERTO se ha visto imposibilitada de comenzar las tareas por la demora en la entrega de materiales,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

#### DECRETA:

**Artículo 1º** - Procédase a neutralizar el plazo de obra con fecha 26 de marzo para la obra “EJECUCION MODULOS SANITARIOS EN EL PASEO CRISTO DE LAS SIERRAS”- Concurso de Precios N° 118-03-19, a partir del 26 de agosto de 2019 hasta la entrega de los materiales.

**Artículo 2º** - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

**Artículo 3º** - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal y archívese.

Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

**Firma:** Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4356/2019

**Visto**

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente Melisa Gisela Greco –legajo 9050-

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Concédase a la agente **Melisa Gisela Greco –legajo 9050**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 10 de Diciembre de 2019, y mientras perdure su función como Diputada Provincial en la Legislatura Bonaerense, en las condiciones establecidas en el artículo 110 del CCT 09/2019, con expresa reserva de su cargo en el Archivo Histórico –Subsecretaría de Cultura y Educación-, Categoría 08, agrupamiento profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, por idéntico periodo.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3º:** Regístrese, notifíquese por Archivo Histórico, Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma:** Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4358/2019

Tandil, 19/11/2019

**Visto**

La Licitación Privada N° 35-02-19, mediante la cual se tramita la obra "Pintura interior completa" E.P. N°4 "Mariano Moreno" (Cerro Leones), a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

**Considerando**

Que con fecha 31 de Octubre de 2019 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

**Artículo 1°:** Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "*Pintura interior completa*" E.P. N° 4 "*Mariano Moreno*" (Cerro Leones) – Licitación Privada N° 35-02-19, ejecutada por la empresa contratista Matías Pablo Miguel.

**Artículo 2°:** Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4359/2019

Tandil, 19/11/2019

### Visto

El Concurso de Precios N° 157-03-19 "Adquisición de insumos para red cloacal noroeste".

### Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 15, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 16/33.

Que el 1° de octubre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 34, habiendo cotizado tres(3) de las empresas invitadas.

Que ha emitido informe el Director General de Obras Sanitarias.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

## DECRETA

**Artículo 1°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 157-03-19 "Adquisición de insumos para red cloacal noroeste" en la suma total de Pesos trescientos ocho mil novecientos doce (\$ 308.912,00), a los siguientes proveedores:

| Ítem  | Proveedor       | CUIT          | Total         |
|-------|-----------------|---------------|---------------|
| 1 y 3 | GhezanHnos S.C. | 30-50063468-1 | \$ 248.712,00 |
| 2     | Fhit S.R.L.     | 30-64316301-9 | \$ 60.200,00  |

**Artículo 2°:** La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.7.9.0 "Productos metálicos – Otros" en la suma de \$

248.712,00 y 4.3.3.0 "Equipo sanitario y de laboratorio" en la suma de \$ 60.200,00, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4360/2019

Tandil, 19/11/2019

**Visto**

La Licitación Privada N° 72-02-19 "Adquisición de insumos alimenticios para Programa Nutricional Municipal".

**Considerando**

Que mediante Decreto N°4180/2019 del 5 de Noviembre del 2019 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el presupuesto oficial en Pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 2.460.475,00).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a nueve (9) proveedores, los cuales, según consta de fojas 21 a 29, fueron debidamente notificados.

Que el 12 de Noviembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención la secretaria de Desarrollo Social.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:**Adjudicase la Licitación Privada N° 72-02-19 "Adquisición de insumos alimenticios para Programa Nutricional Municipal" por la suma total de Pesos dos millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos noventa(\$ 2.436.390,00), de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>Pedido de Cotización</b> | <b>Ítem</b> | <b>Proveedor</b> | <b>CUIT</b> | <b>Total</b> |
|-----------------------------|-------------|------------------|-------------|--------------|
|-----------------------------|-------------|------------------|-------------|--------------|



|      |               |                    |               |                 |
|------|---------------|--------------------|---------------|-----------------|
| 5255 | 1 a 3 y 5 a 9 | Wang Li Xia        | 27-93941195-5 | \$ 1.626.390,00 |
|      | 4             | Garbellini Roberto | 23-11138934-9 | \$ 411.000,00   |
| 5256 | 1             | Garbellini Roberto | 23-11138934-9 | \$ 399.000,00   |

**Artículo 2°:** La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.1.1.0 "Alimentos para personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 36 – Plan Alimentario, Actividad 01 – Plan Alimentario Nutricional, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 17.5.01.11.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 4361/2019

Tandil, 19/11/2019

**Visto**

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el viaje a la ciudad de Buenos Aires que realizarán alumnos de 6° año de la Escuela N° 21, con motivo del cierre del Proyecto Educativo denominado "Constructores de la Ciudadanía".

## **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el viaje a la ciudad de Buenos Aires que realizarán alumnos de 6º año de la Escuela N° 21, con motivo del cierre del Proyecto Educativo denominado "Constructores de la Ciudadanía".

**Artículo 2º:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4362/2019

Tandil, 19/11/2019

## **Visto**

La solicitud formulada por la Subsecretaría de Coordinación perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Secretarios de la Municipalidad de Tandil, y

## **Considerando**

Que la Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional realiza tareas que requieren recorrer diferentes eventos, obras y actos protocolares para la recopilación de material utilizado por esa Subsecretaría, siendo necesario un vehículo para poder trasladarse.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Aféctese al uso público el vehículo Volkswagen, modelo gol 1.4L, dominio MND 743, modelo 2013, a favor de la Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional, perteneciente a la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Tandil.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.

**Firma:** Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4363/2019

Tandil, 19/11/2019

### Visto

El acta acuerdo celebrada entre el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil con fecha 2 de noviembre de 2019, respecto del reclamo planteado por los agentes Anselmo Baiza – Legajo 7.727 y Matías Suárez – Legajo 8.534, pertenecientes al agrupamiento Choferes – Estafetas del Ente.

### Considerando

Que analizado el reclamo entre las partes, se acordó la modalidad de cumplimiento de la carga horaria de los trabajadores, como así también la organización de las tareas y la distribución de las mismas, y el mantenimiento de los vehículos que utilicen para hacer las comisiones.

Que los trabajadores referidos cumplirán una guardia de Lunes a Domingos inclusive, con el fin de brindar respuesta a las necesidades del Sistema, realizando distintas comisiones en el horario que se requiera. Que por el cumplimiento de dicha guardia, se acordó el pago de una bonificación del veinte por ciento (20%) sobre la categoría 1, siendo la misma de cumplimiento rotativo, es decir, una semana cada agente.

Que resulta necesario establecer lo acordado a través del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Abónese a los agentes Anselmo Baiza – Legajo 7.727 y Matías Suárez – Legajo 8.534, personal del agrupamiento Choferes – Estafetas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, una bonificación por guardia equivalente al veinte por ciento (20%) de la categoría 1, en el marco y bajo las condiciones del acta acuerdo celebrada el 2 de noviembre de 2019 con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 1° de noviembre de 2019.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. **GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4364/2019

Tandil, 19/11/2019

### **Visto**

El acta acuerdo celebrada entre el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil con fecha 28 de octubre de 2019, respecto del reclamo planteado por las/os mucamas/os del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital "Ramón Santamarina".

### **Considerando**

Que luego de analizar el reclamo conjuntamente con la planta de personal integrante del agrupamiento Servicio – Mucamas/os, la distribución de la carga horaria y tareas desempeñadas en el área, las partes han acordado formalizar mediante acta acuerdo la inclusión de las/os Mucamas/os del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital "Ramón Santamarina" a la bonificación en concepto de criticidad a partir del 1° de noviembre de 2019.

Que resulta necesario establecer lo acordado a través del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Abónese a partir del 1° de noviembre de 2019 la bonificación en concepto de criticidad equivalente al veinte por ciento (20%) de la categoría 1, a las/os mucamas/os del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 1° de noviembre de 2019.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. **GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Municipal)

---

Decreto N° 4365/2019

Tandil, 19/11/2019

**Visto**

La solicitud efectuada por la Dirección de Deportes; y

**Considerando**

Que el día 21 de diciembre se llevará a cabo la 1ra. Edición de la Carrera de Aventura denominada Run Fest.

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético-Deportivo de este Municipio.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la 1ra. Edición de la Carrera Run Fest a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 21 de diciembre del corriente, organizada por el Sr. Omar Reynoso y Sergio Hernández.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

**Firma:** Dr. MIGUEL LUNGHI (H) (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4366/2019

Tandil, 20/11/2019

**Visto**

Que por Expediente N° 9120/00/2019 se tramita la Licitación Pública 20-01-19 "Construcción de veredas para urbanización del Barrio La Movediza".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Obras Públicas mencionando la conveniencia de la ampliación de la obra objeto de la licitación.

Que en virtud del Artículo 146° segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal, el Intendente podrá disponer trabajos cuyo importe no exceda el cincuenta por ciento del monto total contratado y que resulten convenientes en una obra en curso de

ejecución.

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 20-01-19 "Construcción de veredas para urbanización del Barrio La Movediza" a la firma Tenue Empresa Constructora S.A., Cuit: 30-71010346-8; por la suma de Pesos once millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 11.048.400,00).

**Artículo 2º:** La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bins del dominio público" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 31 – Urbanización – B° Maggiori, B° La Movediza, B° El Tropezón, Proyecto 80 – Nexo peatonal, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

**Firma:** Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4367/2019

Tandil, 20/11/2019

**Visto**

El Concurso de Precios N° 164-03-19 "Adquisición de gas oil presentación a granel para Vialidad Municipal".

**Considerando**

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 10, cuyas invitaciones obran a fs. 11/28.

Que el 19 de Noviembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 29, habiendo cotizado solo una de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

**Artículo 1°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 164-03-19 "Adquisición de gas oil presentación a granel para Vialidad Municipal" en favor de la firma Petrotandil S.A., CUIT: 30-535230846-2, por un total de Pesos trescientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco (\$ 395.625,00).

**Artículo 2°:** La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.5.6.0 "Combustibles y lubricantes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) - Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4368/2019

Tandil, 20/11/2019

### Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz General del agente Luis Alberto Molina –legajo 5902-, efectuada por el Subdirector General de Servicios Urbanos.

### Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz General al agente Jorge Osvaldo Barragán –legajo 5624-, quien hará uso de su licencia anual ordinaria.

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz Interino al empleado Luis Alberto Molina –legajo 5902-, quien hará reemplazo de otro cargo.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

**Artículo 1°:** Designase en carácter de reemplazante como Capataz General al agente **Luis Alberto Molina –legajo 5902**, con retroactividad al 16 de Octubre, y hasta el 22 de Octubre de dicho año inclusive, en reemplazo del agente Jorge Osvaldo Barragán –legajo 5624-, quien hará uso de su licencia anual ordinaria por idéntico periodo, abonándole por ese término una

remuneración equivalente a la fijada para la categoría 14 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector.

**Artículo 2°:** Designase en carácter de reemplazante al agente **Víctor Daniel Rodríguez –legajo 9075-**, como Capataz Interino, con retroactividad al 16 de octubre, y hasta el día 22 de octubre de 2019 del agente Luis Alberto Molina –legajo 5902-, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12, de agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector.

**Artículo 3°:** Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. "Por reemplazo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**Artículo 5°:** Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma:** **Dr. MIGUEL LUNGI (H)** (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4369/2019

Tandil, 20/11/2019

#### **Visto**

La Disposición efectuada por la Dirección de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

#### **Considerando**

La necesidad de coordinar el funcionamiento de las Escuelas, Instituciones Infantiles, Sala Abierta de Lectura y Programas Educativos Municipales dependientes de la Dirección de Educación - Subsecretaría de Cultura y Educación, con el objetivo de planificar el Ciclo Lectivo 2020.

**Por todo ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°-** Considérese como CICLO LECTIVO 2020 para las Escuelas Municipales el período comprendido entre el 9 de marzo y el 30 de noviembre del año 2020; a excepción de la Escuela Municipal de Idiomas que comenzará el 16 de marzo del año 2020.

**Artículo 2°-** Considérese como CICLO LECTIVO 2020 para las Instituciones Infantiles Municipales el período comprendido entre el 03 de febrero y el 30 de diciembre del año 2020.

**Artículo 3°-** Considérese como CICLO LECTIVO 2020 para los Programas Educativos Municipales, el período comprendido entre el 03 de febrero y el 11 de diciembre del año 2020.



**Artículo 4°-** Dispóngase el cese de actividades para las Escuelas Municipales durante el período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de enero del año 2020.

**Artículos 5°-** Dispóngase el cese de actividades para las Instituciones Infantiles Municipales "Adolfo Pérez Esquivel", "Cocomiel", "Caimater", "María Teresa Díaz" y "Rincón de los Niños" durante el período comprendido entre el 02 de enero y el 19 de enero del año 2020.

**Artículos 6°-** Dispóngase el cese de actividades para la Sala Abierta de Lectura durante el período comprendido entre el 02 de enero y el 22 de enero del año 2020.

**Artículo 7°-** Durante el período de cese de actividades de las Escuelas Municipales, las Instituciones Infantiles Municipales y la Sala Abierta de Lectura, el personal deberá hacer uso de su licencia por vacaciones que en cada caso correspondiera, quedando posteriormente en disponibilidad para cuando la Dirección de Educación lo requiera.

**Artículo 8°-** Aquellos agentes que cumplan funciones en las Escuelas, Instituciones Infantiles, Sala Abierta de Lectura y Programas Educativos Municipales y que posean más de 28 días de vacaciones, podrán hacer uso de adelanto de vacaciones durante el año.

**Artículo 9°-** La fecha de inscripción de alumnos de las Escuelas Municipales correspondiente al ciclo lectivo 2020 será a partir del 17 de febrero. A excepción de la Escuela Municipal de Idiomas que comenzará el 10 de febrero del año 2020.

**Artículo 10°-** Considérese como RECESO ESCOLAR de INVIERNO, para Escuelas y Programas Educativos Municipales, el período establecido por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, quedando el personal durante ese lapso en disponibilidad para cuando la Dirección de Educación Municipal lo requiera.

**Artículo 11°-** Considérese como RECESO ESCOLAR de INVIERNO, para las Instituciones Infantiles Municipales la primera semana del período establecido por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, quedando el personal durante ese lapso en disponibilidad para cuando la Dirección de Educación Municipal lo requiera.

**Artículo 12°-** Durante el RECESO ESCOLAR de INVIERNO las Escuelas Municipales permanecerán abiertas en el Turno Mañana; en tanto, el personal directivo y auxiliar deberá presentarse en sus lugares de trabajo, pudiendo realizar turnos rotativos a efectos de no interrumpir el servicio y de acuerdo a las necesidades de cada Institución, para lo cual deberán comunicar a la Dirección de Educación Municipal sobre el cronograma previsto.

**Artículo 13°-** Durante el RECESO ESCOLAR de INVIERNO la Sala Abierta de Lectura permanecerán abierta; en tanto el personal realizará turnos rotativos a efectos de no interrumpir el servicio y de acuerdo a las necesidades de la Institución, para lo cual deberán comunicar a la Dirección de Educación Municipal sobre el cronograma previsto.

**Artículo 14°-** Dispóngase la suspensión de actividades el día 11 de setiembre del año 2020 para las Escuelas, Programas Educativos e Instituciones Infantiles pertenecientes a la Dirección de Educación Municipal por ser el Día del Maestro.

**Artículo 15°-** Dispóngase la suspensión de actividades el día 23 de setiembre del año 2020 para el personal municipal de la Sala de Lectura por ser el Día de las Bibliotecas Populares.

**Artículo 16°-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**Artículo 17°-** Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, la Dirección de Educación quién notificará a través de los establecimientos educacionales al personal directivo, auxiliar y docente; la Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

**Firma:** Dr. MIGUEL LUNGHI (H) (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 4370/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

**Considerando**

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesosdoce mil quinientos(\$ 12.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

| <b>Beneficiario</b>         | <b>DNI</b> | <b>Importe</b> |
|-----------------------------|------------|----------------|
| Barrena Gustavo<br>Fernando | 23.997.475 | \$3.500,00     |
| Díaz Olga Karina            | 27.827.115 | \$9.000,00     |

**Artículo 2°:**Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:**El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

**Artículo 4º:**Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHY (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4371/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

**Considerando**

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos once mil doscientos (\$ 11.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

| <b>Beneficiario</b>        | <b>DNI</b> | <b>Importe</b> |
|----------------------------|------------|----------------|
| Cabrera Jimena A.          | 29.793.230 | \$3.000,00     |
| Leguizamón María Amgéllica | 20.064.129 | \$8.200,00     |

**Artículo 2º:**Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:**El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

**Artículo 4º:**Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHY (Intendente Municipal)

---

**Visto**

la Ordenanza N°: 16709, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante la cual se autoriza a la Sra. Adriana Fernández, con D.N.I. N° 23.150.666, a ocupar el **espacio verde público en el Paseo turístico "La Movediza"**, para la instalación de un puesto de **venta de panchos**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**Considerando**

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

**Artículo 1°** - PROMÚLGASE la Ordenanza 16709, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

**Artículo 2°** - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**Artículo 3°**- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma:** Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHY (Intendente Municipal)

**Visto**

la Ordenanza N°: 16720, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante la cual se crea el Programa "Góndola Tandil", con el objetivo de fomentar la oferta y demanda de productos manufacturados locales dentro del Partido de Tandil, cualquiera sea su naturaleza.

**Considerando**

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

**Artículo 1°** - PROMÚLGASE la Ordenanza 16720, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

**Artículo 2°** - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**Artículo 3°**- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Juzgados de Faltas N° 1 y 2, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

**Firma:** Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4374/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

la Ordenanza N°: 16723, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante la cual se **excluye del Anexo I** (Listado de paradas) de la **Ordenanza N° 14.902, el Inciso N° 21**, parada de kiosco de diarios y revistas sito en la calle **Chacabuco 347**.-

Derógase la Ordenanza N° 16248.

**Considerando**

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

**Artículo 1°** - PROMÚLGASE la Ordenanza 16723, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

**Artículo 2°** - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**Artículo 3°**- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma:** Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4375/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Leonardo GabrielPereyra– DNI 27605727

**Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que se ha procedido al cambio en el proveedor originalmente consignado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Modifíquese el art. 1° del Decreto N° 3450/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil (\$15000) a favor del proveedor Andolfatti Federico Matías Daniel -CUIT 20-29754998-8, en concepto de asignación a Leonardo GabrielPereyra– DNI 27605727, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4376/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La Licitación Pública N° 39-01-19 "Contratación del servicio integral de transmisión de datos digitales para la Red Interna Municipal (R.I.M.)".

**Considerando**

Que se ha dictado el Decreto de Llamado N° 4128 del 29 de octubre de 2019.

Que uno (1) de los proveedores que ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones ha solicitado una prórroga de la apertura de sobres con el fin de poder completar la documentación requerida.

Que la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana ha tomado intervención solicitando la postergación del acto de apertura atento lo requerido por la empresa.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 4128/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°:** El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 09 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.”

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4377/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Evelin Lorena Ravina – DNI 25273407

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local. Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que se han dejado sin efecto las Solicitudes correspondientes a dos de los Proveedores consignados, debido a que la titular ha desistido de continuar con las compras respectivas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Modifíquese el art. 1° del Decreto N° 3551/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil ochocientos siete con cuarenta y dos centavos a favor del proveedor Empaques Tandil S.R.L. -CUIT 30-70857453-4, en concepto de asignación a Evelin Lorena Ravina – DNI 25273407, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2º:**El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4378/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Stella Maris Calabró – DNI 16713271

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que se han dejado sin efecto la Solicitud correspondiente a uno de los Proveedores consignados, debido a que la titular ha desistido de continuar con las compras respectivas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Modifíquese el art. 1 del Decreto N° 3349/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintidós mil seiscientos sesenta con setenta y ocho centavos a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Stella Maris Calabró – DNI 16713271, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

|                       |                    |             |
|-----------------------|--------------------|-------------|
| MARÍA ESTHER LACOVARA | CUIT 27-06676289-6 | \$ 15.420,0 |
|-----------------------|--------------------|-------------|

|                                  |                    |             |
|----------------------------------|--------------------|-------------|
| CARLOS A. GIACONI E HIJOS S.R.L. | CUIT 30-70890024-5 | \$ 7.240,78 |
|----------------------------------|--------------------|-------------|

**Artículo 2º:**El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.



Decreto N° 4379/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Nancy NoemiGarcía- DNI 24339073

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiún mil setecientos cuarenta y seis con sesenta y seis centavos (\$21746.66) a favor del proveedor Marcelo Humberto Del Giovannino -CUIT 20-17468688-3, en concepto de asignación a Nancy NoemiGarcía- DNI 24339073, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 - Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma: Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4380/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Melany Lucila BelénBugarín- DNI 44165754

## **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil ochocientos sesenta (\$15860) a favor del proveedor María Esther Lacovara -CUIT 27-06676289-6, en concepto de asignación a Melany Lucila Belén Bugarín - DNI 44165754, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4381/2019

Tandil, 21/11/2019

## **Visto**

La solicitud presentada por Viviana Raquel Álvarez - DNI 28071756

## **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil (\$20000) a favor del proveedor Andrea Silvana Charro -CUIT 27-25739781-0, en concepto de asignación a Viviana Raquel Álvarez - DNI 28071756, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 - Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4382/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Verónica Anahí Curti - DNI 31227525

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30000) a favor del proveedor Menchón Maximiliano C. y Menchón Juan P S.H. -CUIT 30-71468105-9, en concepto de asignación a Verónica AnahíCurti- DNI 31227525, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4385/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por María Victoria Rebuffo- DNI 32195650

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecinueve mil quinientos ochenta y tres (\$19583) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a María Victoria Rebuffo- DNI 32195650, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

DISTRIBUIDORA COLÓN DE LAS

SIERRAS TANDIL S.R.L. CUIT 30-71470770-8 \$5083.00

ENRIQUEZ CLAUDIO ARIEL CUIT 20-23450439-9 \$14500.00

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4386/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Osvaldo Juan Olea– DNI 29682942, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

**Considerando**

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintitrés mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$23848.45) a favor del proveedor Sacchetto Facundo -CUIT 20-33356609-6-, en concepto de asignación a Osvaldo Juan Olea– DNI 29682942, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

**Artículo 2°:** Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4387/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Matías Daniel Parolari- DNI 31227311, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

**Considerando**

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y ocho mil (\$48000) a favor del proveedor Sacchetto Facundo -CUIT 20-33356609-6-, en concepto de asignación a Matías Daniel Parolari- DNI 31227311, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

**Artículo 2°:** Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 - Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4388/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Claudio Flores- DNI 24022820; por Marcelo Ricardo Pérez- DNI 30229288 y César Agustín Nabas- DNI 43015233, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

**Considerando**

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y ocho mil (\$48000) a favor del proveedor Tassara Marcelo Pablo -CUIT 20-20044093-6-, en concepto de asignación a Claudio Flores- DNI 24022820; por Marcelo Ricardo Pérez- DNI 30229288 y César Agustín Nabas- DNI 43015233, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

**Artículo 2°:** Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4389/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Jonathan Gastón Leguizamón- DNI 37691554

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintitrés mil ochocientos veintiséis (\$23826) a favor del proveedor Witkin Gregori Leonel -CUIT 20-24688523-1, en concepto de asignación a Jonathan Gastón Leguizamón- DNI 37691554, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa

Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4390/2019

Tandil, 21/11/2019

#### Visto

La solicitud presentada por Facundo Martín MiguelBehotas– DNI 21504657

#### Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta y uno con ochenta y seis centavos (\$24961.86) a favor del proveedor Witkin Gregori Leonel -CUIT 20-24688523-1, en concepto de asignación a Facundo Martín MiguelBehotas– DNI 21504657, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).



**Artículo 3º:**El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4391/2019

Tandil, 21/11/2019

#### **Visto**

La solicitud presentada por Laura KarinaHorvat– DNI 24988304

#### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil (\$20000) a favor del proveedor Rosana Karina Yini -CUIT 27-21504907-3, en concepto de asignación a Laura KarinaHorvat– DNI 24988304, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2º:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3º:**El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

**Visto**

La solicitud presentada por María Cecilia Colotti- DNI 17221254

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30000) a favor del proveedor Dufau Miguel Enrique -CUIT 20-12201770-3, en concepto de asignación a María Cecilia Colotti- DNI 17221254, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

**Visto**

La solicitud presentada por Jorge Iván Matos- DNI 34336730

## **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30000) a favor del proveedor Álvarez Richter Federico Maximiliano -CUIT 20-29154637-5, en concepto de asignación a Jorge Iván Matos - DNI 34336730, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

---

Decreto N° 4394/2019

Tandil, 21/11/2019

## **Visto**

La solicitud presentada por Luis Alberto Carrizo - DNI 24812313

## **Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doce mil quinientos ochenta y dos con ochenta y tres centavos (\$12582.83) a favor del proveedor Zámolo Hnos. S.A. -CUIT 30-71150723-6, en concepto de asignación a Luis Alberto Carrizo- DNI 24812313, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4395/2019

Tandil, 21/11/2019

### Visto

La solicitud presentada por Maribel Leticia Piu- DNI 38351707

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

### Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30000) a favor del proveedor Gustavo Porreca -CUIT 20-16219936-7, en concepto de asignación a Maribel Leticia Piu- DNI 38351707, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza

Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:**El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4396/2019

Tandil, 21/11/2019

#### **Visto**

La solicitud presentada por Germán Della Maggiora– DNI 33189107

#### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$26662.69) a favor del proveedor Martínez Escalada S.A. -CUIT 30-50652541-8, en concepto de asignación a Germán Della Maggiora– DNI 33189107, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:**El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4397/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por FlorenciaCaballero- DNI 34452709

**Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil setecientos veintisiete con treinta centavos (\$5727.30) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a FlorenciaCaballero- DNI 34452709, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9.909.

|                            |                    |           |
|----------------------------|--------------------|-----------|
| HUGO LASALLE               | CUIT 20-11323240-5 | \$2197.30 |
| GLADYS AMELIA CONFALONIERI | CUIT 27-13244287-3 | \$3530.00 |

**Artículo 2º:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 - Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 - Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

**Visto**

La solicitud presentada por Cecilia Gabrielalglesias- DNI 34336564, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

**Considerando**

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinticinco mil quinientos (\$25500) a favor del proveedor Gladys Amelia Confalonieri -CUIT 27-13244287-3-, en concepto de asignación a Cecilia Gabrielalglesias- DNI 34336564, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

**Artículo 2°:** Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

**Visto**

La solicitud presentada por María Belén Bicondoa- DNI 31697502

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil (\$20.000,00) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a María Belén Bicondoa- DNI 31697502, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

|                      |                    |          |
|----------------------|--------------------|----------|
| MARÍA AGUSTINA LÓPEZ | CUIT 23-31227569-4 | \$ 7000  |
| DANIEL RICARDO AMIGO | CUIT 20-13417859-1 | \$ 13000 |

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4400/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Alejandro Iván Mateo- DNI 34349304

**Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**



## DECRETA

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos catorce mil novecientos cincuenta con cincuenta y tres centavos (\$14950.53) a favor del proveedor Zámolo Hnos. S.A. -CUIT 30-71150723-6, en concepto de asignación a Alejandro Iván Mateo- DNI 34349304, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4401/2019

Tandil, 21/11/2019

### Visto

La solicitud presentada por Luisina Dinardi- DNI 42397924

### Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos catorce mil trescientos setenta y tres con cincuenta centavos (\$14373.5) a favor del proveedor Miguel Angel Badone -CUIT 20-24518147-8, en concepto de asignación a Luisina Dinardi- DNI 42397924, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la

Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4402/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Claudio Sebastián Marcelo– DNI 23997428

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil setecientos noventa y dos con ochenta y siete (\$15792.87) a favor del proveedor Witkin Gregori Leonel -CUIT 20-24688523-1, en concepto de asignación a Claudio Sebastián Marcelo– DNI 23997428, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2º:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 4403/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Adriana Carrasco- DNI 32425086

**Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doce mil novecientos ochenta y cuatro con catorce centavos (\$12984.14) a favor del proveedor Amezcua Nicolás Félix -CUIT 23-30598964-9, en concepto de asignación a Adriana Carrasco- DNI 32425086, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 - Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 - Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma: Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4404/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Alicia Araceli Gaiada- DNI 24812148

## Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doce mil setecientos cuarenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$12743.43) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Alicia Araceli Gaiada- DNI 24812148, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

|                            |                    |           |
|----------------------------|--------------------|-----------|
| MARÍA AGUSTINA LÓPEZ       | CUIT 23-31227569-4 | \$4749.92 |
| ANDREA SILVANA CHARRO      | CUIT 27-25739781-0 | \$1428    |
| CUERDAS MENDY HNOS S.R.L.  | CUIT 30-71411396-4 | \$3017.51 |
| MICALE HÉCTOR ALEJANDRO    | CUIT 20-18441513-6 | \$1450    |
| GLADYS AMELIA CONFALONIERI | CUIT 27-13244287-3 | \$2105    |

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4405/2019

Tandil, 21/11/2019

**Visto**

La solicitud presentada por Silvia Susana Iribarne- DNI 13244918

## **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30000) a favor del proveedor Gustavo Gros -CUIT 20-14429668-1, en concepto de asignación a Silvia Susanalribarne- DNI 13244918, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4406/2019

Tandil, 21/11/2019

## **Visto**

La solicitud presentada por Sandra Roxana Caamaño- DNI 25739562

## **Considerando**

la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doce mil setecientos cincuenta (\$12750) a favor del proveedor Carolina Pérez -CUIT 27-28095539-1, en concepto de asignación a Sandra Roxana Caamaño - DNI 25739562, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

**Artículo 2°:** La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 - Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 - Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma:** Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 759/2020

Tandil, 18/03/2020

**Visto**

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes,

Las distintas normas que se han dictado a nivel Nacional, Provincial y Municipal, relacionadas con las tareas de prevención de la pandemia del virus CORONAVIRUS (COVID-19), las cuales impactarán negativamente en la economía doméstica,

El Decreto N° 5019 del 30 de diciembre de 2019, que fijó el vencimiento de los distintos tributos municipales para el año 2020,

El Decreto N° 219 del 31 de enero de 2020, que fijó el vencimiento de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el año 2020,

El Decreto 469 del 9 de diciembre de 2019, que fija una prórroga hasta el 30 de junio de 2020, de las exenciones vigente al 31 de diciembre de 2019,

El artículo 32° inciso a) de la Ordenanza Fiscal, que autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar el vencimiento de los distintos gravámenes municipales.

Lo informado por la Dirección de Rentas y Finanzas,

**Considerando**

Que es intención del Departamento Ejecutivo facilitar el pago de las tasas Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, con sus contribuciones asociadas: Para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Protección Ciudadana, Fondo de Obras Sanitarias y Entoscado de Caminos Rurales, a todos aquellos contribuyentes que hasta el momento no lo hayan efectuado y a su vez mantener el descuento especial a los que hayan cumplido en tiempo y forma en el vencimiento original,

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Prorróganse los vencimientos de las cuotas 3° y 4° de las Tasas Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, y sus tributos asociados, al 30 de Abril del corriente.

**Artículo 2°:** Prorróganse el vencimientos de las cuotas 2° y 3° del Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades y sus tributos asociadas, al 30 de Abril del corriente.

**Artículo 3°:** Prorróganse las exenciones otorgadas a la fecha de la sanción del presente y la obligación de presentación del pedido para otorgamiento o renovación de exenciones de todos los tributos municipales hasta el 31 de Octubre 2020

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cr. **CLAUDIO ALBERTO BISET** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 807/2020

Tandil, 19/03/2020

### Visto

El Decreto N° 4979/2019 por el cual se fijaron los montos de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2020.

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 16866, de declaración del estado de emergencia sanitaria en el partido de Tandil en razón de la pandemia declarada por el coronavirus (COVID-19), por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación, autorizando al Departamento Ejecutivo a ampliar las partidas presupuestarias que resulten necesarias con miras a afrontar, entre otros, el impacto económico social producto de la emergencia sanitaria.

Que la mencionada Ordenanza establece en lo referido particularmente a la situación social, la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, contará con los recursos suficientes para hacer frente al aumento de la demanda de ayuda social directa, que pueda surgir producto de esta situación.

Asimismo, dispone la instalación de puestos de control sanitario en la ciudad cabecera y en las localidades rurales destinados a toda persona que ingrese al Partido de Tandil con la finalidad de alojarse transitoriamente, residir o constituir domicilio en él o de regresar a su residencia o domicilio, a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana y del Sistema Integrado de Salud Pública Municipal.

### Considerando

La necesidad en consecuencia de que los responsables de las dependencias directamente involucradas en las tareas enunciadas anteriormente dispongan de fondos suficientes para atender los gastos emergentes de dicha labor.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

**Artículo 1°:** Modifícase el artículo 1° del Decreto 4979/2019 para los casos que seguidamente se detalla:

- Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores:..... \$ 28.000

Responsable: Lucía GONZALEZ

- Subsecretaría de Desarrollo Humano y Hábitat..... \$ 28.000

Responsable: Pablo CIVALLERI

- Dirección de Políticas de género y diversidad sexual..... \$ 28.000

Responsable: Matilde VIDE ALVAREZ

- Secretaría de Protección Ciudadana..... \$ 28.000

Responsable: Atilio Vicente DELLA MAGGIORA

- Subsecretaría de Protección Ciudadana..... \$ 28.000

Responsable: David Darío TIFNER

- Dirección de Defensa Civil..... \$ 28.000

Responsable: David Darío TIFNER

- Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana..... \$ 28.000

Responsable: Rubén Oscar DIEGUEZ

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cr. **CLAUDIO ALBERTO BISET** (Secretario de Economía y Administración) - Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 879/2020

Tandil, 27/03/2020

**Visto**

El Decreto 809/2020.

**Considerando**

Que se siguen manteniendo los mismos fundamentos referenciados en el Decreto 809/2020.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado de este acto administrativo:

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Prorrogase la vigencia del Decreto 809/2020 hasta el dictado de un nuevo acto administrativo.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios

**ARTICULO 3°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE al Boletín Oficial. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías, y oportunamente Archívese.

**Firma Digital:** Ing. **OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 892/2020

Tandil, 27/03/2019

**Visto**

La propagación acelerada a nivel mundial que está teniendo el virus Coronavirus (COVID-19) y las medidas adoptadas por distintos sectores de la sociedad.

**Considerando**

Que como resulta de público y notorio conocimiento, el Coronavirus (COVID-19) viene propagándose rápidamente de persona a persona.

Que a nivel mundial ya son más de ciento ochenta (180) los países afectados por el mencionado virus, con una cifra de infectados que supera a los quinientos mil (500.000) casos.

Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia global.



Que a nivel nacional y provincial existen personas que ya han sido diagnosticadas con el referido virus.

Que en ese sentido, en aras de proteger la salud pública se están adoptando medidas en distintos sectores de la sociedad, como por ejemplo, la suspensión de eventos deportivos, culturales y sociales, la licencia laboral con goce de haberes para personas provenientes de otros países, el dictado de protocolos específicos por parte de los Ministerios con competencia correspondiente, la suspensión temporaria de clases, el cierre de las fronteras nacionales, entre otras.

Que en ese sentido, también se observan antecedentes tanto en la Provincia de Buenos Aires, por medio del Decreto N° 132/2020, y del Estado Nacional a través de los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y 297/20, este último, determinando el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 31 de marzo inclusive de todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

Que no escapa a estas consideraciones, que los establecimientos dedicados al expendio de combustible y, como así también, el resto de sus áreas de comercialización, resultan espacios que funcionan como concentración de personas y que por sus características generan volúmenes de circulación de gente.

Que en base a ello, deviene necesario continuar estableciendo decisiones que colaboren con disminuir los niveles de expansión del virus y que tiendan a mejorar el cumplimiento de las medidas obligatorias que se han dispuesto en los distintos niveles del Estado.

Que lo aquí dispuesto no obsta a que en aras de garantizar la eficacia y eficiencias del acatamiento normativo, puedan establecerse nuevas medidas de acuerdo a los acontecimientos que se vayan suscitando.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

**Artículo 1°:** Establecer a partir de las 00:00 hs. del 29.03.2020 y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, como horario de funcionamiento en el Partido de Tandil, de 06:00 hs. a 23:00 hs. para los establecimientos del rubro correspondiente a expendio de combustibles. Exceptúase de la limitación antes dispuesta, a la carga de combustible para los rodados denominados Camiones conforme la conceptualización efectuada por la ley N° 24.449.

**Artículo 2°:** Establecer a partir de las 00:00 hs. del 29.03.2020 y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, como horario de funcionamiento en el Partido de Tandil, de 07:00 hs. a 18:00 hs. para el resto de las actividades desarrolladas en los establecimientos mencionados en el artículo anterior.

**Artículo 3°:** Para todo lo no regulado en el presente decreto, será de aplicación los alcances previstos en el Decreto N° 806/20 y sus modificatorias.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial". Tomen nota el Sistema Integrado Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías y Direcciones de la comuna y archívese.

**Firma Digital:** Ing. OSCAR TERUGGI (Jefe de Gabinete) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

---

Decreto N° 4357/2119

Tandil, 19/11/2019

#### Visto

La solicitud de designación de la alumna Salomé Marina Casey –DNI 36.608.058, de acuerdo al convenio de pasantías suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, efectuada por el Señor Secretario de Desarrollo Económico Local.

## **Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## **DECRETA**

**Artículo 1º:** Designase a la alumna **Salomé Marina Casey -DNI 36.608.058-**, en carácter de pasante, para cumplir tareas en el domicilio de Incubadora Tandil, con una carga de veinte (20) hora semanales, con retroactividad al 15 de Octubre de 2019, y por el término de tres (3) meses.

**Artículo 2º:** La nombrada percibirá una asignación estímulo mensual equivalente al 66,67 de la remuneración bruta correspondiente a la Categoría 04 Ingresante Administrativo, régimen de 30 horas semanales del escalafón municipal, suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de Obra Social, conforme lo establece las cláusulas séptima y octava del Acuerdo Individual de Pasantías Académicas.

**Artículo 3º:** El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.2 "Becas - Pasantías de Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

**Artículo 4º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 5º:** Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma:** Ing. **OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)